



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La persistente existencia de grandes basurales a cielo abierto en el inmueble conocido como "Ex Resero", ubicado en calle Jose Ramón Vidal y Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación descontrolada de residuos en dicho predio genera un grave foco de contaminación ambiental, afectando la calidad de vida de los vecinos de la zona.

Que esta situación propicia la proliferación de vectores de enfermedades (roedores, mosquitos e insectos), representando un riesgo directo e inmediato para la salud pública.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por la higiene urbana, la preservación del medio ambiente y la seguridad de la comunidad.

Que, si bien el inmueble es de propiedad privada, el Municipio cuenta con las herramientas normativas para intervenir de oficio ante situaciones de riesgo sanitario y ambiental latente.

Que, para evitar que el predio sea utilizado nuevamente como vaciadero clandestino, se vuelve indispensable su cerramiento perimetral definitivo.

Que los costos financieros derivados de las tareas de limpieza, erradicación y cercado deben ser soportados por el titular del inmueble, correspondiendo al Municipio iniciar los trámites para el debido recupero de gastos.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**COMUNICACIÓN SOLICITA LIMPIEZA DEFINITIVA INMUEBLE EX RESERO JOSE
R VIDAL Y NEUQUÉN.**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a la erradicación definitiva de los grandes basurales existentes en el inmueble denominado "Ex Resero" sobre calle José Ramón Vidal y Neuquén.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que intime al propietario del mencionado inmueble a realizar el cercado perimetral del predio en un plazo perentorio. En caso de incumplimiento, el Municipio deberá ejecutar las obras de cercado por administración o contratación de terceros de manera inmediata por razones de seguridad e higiene.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, una vez finalizadas las tareas de limpieza, erradicación y cercado, inicie las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes para tramitar el reintegro de la totalidad de los gastos ocasionados al propietario del inmueble.

Artículo 4º: De forma.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año